



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-698-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, catorce de noviembre del año dos mil trece.- Las nueve y veintiocho minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Educación (MINED)**, Informe de Auditoría Especial de fecha trece de enero del año dos mil doce de referencia: **MI-006-20-2011**, derivado de la revisión practicada al control de la papelería materiales conexos utilizados en la reproducción de documentos por la Unidad de Reproducción, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina tuvo como objetivos específicos: **1)** Determinar los procedimientos utilizados en la reproducción de documentos por la Unidad de reproducción del MINED sede Central, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; **2)** Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la Republica, y Normas de Control Interno para la administración de los recursos de la papelería y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-698-13

materiales conexos utilizados en la reproducción de documentos por la Unidad de reproducción del MINED sede Central y demás leyes que rigen al Ministerio de Educación y **3)** Identificar a los responsables de hallazgos, si lo hubiese.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **a)** Se notificó el inicio de Auditoría a los funcionario vinculados con la misma; **b)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por la referida Normas de Auditoría Gubernamental; **c)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren el arto. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **d)** Se determinaron hallazgos de control interno a saber: **a)** Inconsistencia en el registro y control de la documentación que soporta la impresión de fotocopia; **b)** Falta de tarjetas de Kardex para el control de papel y materiales conexas.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12), 14), 65 y, 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, de referencia **MI-006-20-2011**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, derivado de la revisión practicada al control de la papelería materiales conexos utilizados en la reproducción de documentos por la Unidad de Reproducción, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-698-13

Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Cinco (855) de las nueve y veintiocho minutos de la mañana del día siete de noviembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.